



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/833

12/08/2016

2473

AUTOR/A: CAMPUZANO I CANADÉS, Carles (GMX)

RESPUESTA:

La pregunta interesada por Su Señoría parece referirse a los datos publicados por la estadística Mercado de trabajo y pensiones en las fuentes tributarias, de la Agencia Tributaria (AEAT), que para el año 2014, último año publicado, recogía los siguientes datos:

	Asalariados	Salarios	Salario Medio Anual
Total	16.899.024	311.279.195.843	18.420
De 0 a 0,5 SMI	3.694.852	6.797.345.409	1.840
De 0,5 a 1 SMI	2.197.397	14.790.942.251	6.731
De 1 a 1,5 SMI	2.046.910	23.171.622.285	11.320
De 1,5 a 2 SMI	2.220.080	35.110.547.067	15.815
De 2 a 2,5 SMI	1.769.089	35.703.852.157	20.182
De 2,5 a 3 SMI	1.243.917	30.757.485.827	24.726
De 3 a 3,5 SMI	990.342	28.977.899.630	29.260
De 3,5 a 4 SMI	756.399	25.547.000.402	33.775
De 4 a 4,5 SMI	568.730	21.754.556.938	38.251
De 4,5 a 5 SMI	360.643	15.415.295.948	42.744
De 5 a 7,5 SMI	725.593	39.098.531.912	53.885
De 7,5 a 10 SMI	197.365	15.148.393.268	76.753
Más de 10 SMI	127.706	19.005.722.747	148.824

La Agencia Tributaria cuantifica, por tanto, 16.899.024 asalariados en las declaraciones de la renta de 2014, de los cuales 3.694.852 ingresaron menos de la mitad del Salario Mínimo Interprofesional (SMI), y otros 2.197.397 ingresaron entre la mitad y una vez el SMI. Sumados ambos estratos dan un total de 5.892.249 trabajadores, cifra a la que debe referirse Su Señoría.

La AEAT explica, en un cuadro resumen principal, que de esos asalariados totales (16.899.024) de 2014, 1.121.557 fueron también pensionistas; otros 3.286.307 tuvieron también la condición de desempleados; y 257.718 tuvieron en aquel año la triple condición de asalariado, pensionista y desempleado. Por tanto, los que fueron sólo asalariados sumaron 12.233.442, es decir, 4.665.582 menos que el total. En ese cuadro resumen de la AEAT no figura la desagregación por tramos de salarios, por lo que no es posible saber cuántos de entre los que fueron exclusivamente asalariados percibieron ingresos por debajo del salario mínimo.

La estadística de la AEAT tampoco recoge la desagregación de los asalariados según su tipo de contrato (a tiempo completo o a tiempo parcial), lo que es un dato relevante para interpretar la magnitud en cuestión, ya que no debe haber contratos laborales que establezcan retribuciones por debajo del SMI.



Los trabajadores que contabiliza la AEAT como perceptores de ingresos por debajo del SMI pueden serlo porque, tal como establece el Real Decreto 1046/2013, de 27 de diciembre, por el que se fijaba el salario mínimo interprofesional para 2014, el salario se entiende referido a la jornada legal de trabajo, y a que “si se realizase jornada inferior se percibirá a prorrata”. Como dato orientativo, de la Encuesta de Población Activa se deduce que el porcentaje promedio de los asalariados que tuvieron en 2014 un contrato a tiempo parcial fue el 17,2%.

Cabe también señalar que los ingresos de los asalariados recogidos por la AEAT se miden sin tener en cuenta el tiempo que han permanecido en el mercado de trabajo durante el año, por lo que los promedios resultantes podrían ser inferiores al SMI tomado como referencia, no sólo en las jornadas a tiempo parcial, sino incluso también en las de tiempo completo.

En suma, en la cifra a la que se refiere Su Señoría en la pregunta de referencia, debe tenerse muy en cuenta que la fuente estadística recoge situaciones diversas que sesgan los datos a la baja. Además de los trabajadores a tiempo parcial, los eventuales o temporeros, los aprendices o los que tienen reducción de jornada, debe valorarse que los datos se refieren a situaciones que pueden verse interrumpidas (transición del trabajo a la jubilación, o a/desde el desempleo). Es por ello que la AEAT destaca el siguiente aviso en la estadística citada:

"Se recuerda que el salario y la pensión medios en la estadística tributaria se miden como el cociente de las masas declaradas de rendimientos del trabajo divididas por el número de perceptores, sin tener en cuenta el tiempo efectivo de trabajo o el número de meses en los que se han recibido la pensión. Este hecho produce un sesgo a la baja del salario y pensión medios en comparación con otras estadísticas en las cuales el denominador es el número medio anual de asalariados o de pensionistas. Lo mismo cabe decir de las prestaciones por desempleo medias que figuran en la estadística.

Por la misma razón, no se puede interpretar el número de perceptores en la cola baja de la distribución salarial (por debajo de 1 SMI) como personas que perciben un salario inferior al salario mínimo. Ese tramo recoge a los perceptores que sólo han trabajado una fracción del año y su masa de retribuciones incluye nada más que las retribuciones salariales por el tiempo trabajado (esa misma persona ha podido recibir en otra parte del año prestaciones por desempleo o, en el caso de las personas que se jubilan a lo largo del año, pensiones)."

Madrid, 11 de noviembre de 2016

